



Resolución Directoral

R.D. N° 221 -2017-CENFOTUR/DN

Barranco, 29 DIC 2017

VISTO:

El Memorandum N° 822-2017-CENFOTUR-DN-DFA de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Formación Académica e Informe N° 134-2017-CENFOTUR-SG-OAJ de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, respecto a aprobación de registro de asignatura de la estudiante Ana Raquel Onsihuay Domínguez;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Técnico Especializado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, cuya misión está orientada a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Memorandum N° 822-2017-CENFOTUR-DN-DFA, la Dirección de Formación Académica del Centro de Formación en Turismo, solicita el registro de asignatura Técnicas de Ventas, de la estudiante Ana Raquel Onsihuay Domínguez, del IV Ciclo de la Carrera Profesional de Administración Turística del periodo académico 2017-III;

Que, mediante Resolución Directoral N° 229-2016-CENFOTUR/DN de fecha 21 de diciembre de 2016, se aprobó el cronograma de actividades académicas del periodo académico 2017, de las Carreras Profesionales de la Sede Central, Centro Filial Cusco y el Centro Filial Chiclayo del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, modificada mediante la Resolución Directoral N° 041-2017-CENFOTUR/DN de fecha 24 de febrero de 2017, Resolución Directoral N° 067-2017-CENFOTUR/DN de fecha 06 de abril de 2017, Resolución Directoral N° 127-2017-CENFOTUR/DN de fecha 14 de julio de 2017 y por Resolución Directoral 149-2017-CENFOTUR/DN de fecha 17 de agosto de 2017;

Que, mediante Informe N° 134-2017-CENFOTUR/DN de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica ha observado que la alumna Ana Raquel Onsihuay Domínguez, ha asistido como estudiante libre, brindando las evaluaciones de manera satisfactorio; sin embargo, la alumna no se encontraba registrada en el curso de Técnicas de Ventas del IV Ciclo de la Carrera de Administración Turística;

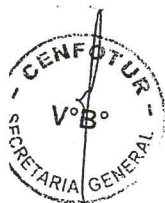


Resolución Directoral

Que, no habiendo sido considerada la situación antes descrita en el Reglamento Académico del CENFOTUR, resulta aplicable la Única Disposición Complementaria del Texto Único Ordenado del Reglamento Académico del CENFOTUR, aprobado mediante Resolución Directoral N° 338-2011-CENFOTUR/DN de fecha 08 de noviembre de 2011, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 192-2012-CENFOTUR/DN de fecha 03 de septiembre de 2012, Resolución Directoral N° 037-2013-CENFOTUR/DN de fecha 14 de febrero de 2013 y Resolución Directoral N° 164-2014-CENFOTUR/DN de fecha 19 de noviembre de 2014, la cual dispone que, los casos no contemplados quedan sujetos a tratarse directamente con la Dirección Nacional;



Que, en virtud de lo expuesto y en aras de salvaguardar la continuidad de los estudios de la estudiante Ana Raquel Onsihuay Domínguez, resulta pertinente y de manera excepcional, emitir el acto administrativo correspondiente, por medio del cual se admita el registro de la estudiante en el curso de Técnicas de Ventas correspondiente al período académico 2017-II, de la carrera profesional de Administración Turística;



Con la visación de la Secretaría General, la Dirección de Formación Académica, la Dirección de Gestión Académica y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y el Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR, Reglamento de Organización y Funciones del CENFOTUR;



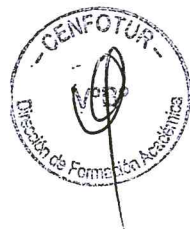
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ADMITIR el registro de la estudiante Ana Raquel Onsihuay Domínguez, del curso de Técnicas de Ventas correspondiente al IV ciclo, programado para el período académico 2017-II.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica, el cumplimiento de los resuelto en la presente Resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Dirección de Formación Académica, la formalización de las notas del curso de Técnicas de Ventas, correspondiente al IV ciclo, programado para el período académico 2017-II.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, los actos administrativos para el acceso del registro de la estudiante Ana Raquel Onsihuay Domínguez.





Resolución Directoral

Artículo Quinto. - Disponer el inicio de las acciones conducentes al establecimiento de las responsabilidades a que hubiese lugar, por parte de los funcionarios, servidores y/o contratados que ocasionaron los actos que ésta resolución se declara.

Artículo Sexto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Formación Académica, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Marketing Institucional del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, y otras áreas respectivas.

Artículo Séptimo. - **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese,



MADELEINE BURNS VIDAURRAZAGA
Directora Nacional
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO

